

TIENE PRESENTE NUEVOS ANTECEDENTES EN EL PROCEDIMIENTO

RES. EX. N° 2 / ROL D-236-2023

SANTIAGO, 19 DE JUNIO DE 2024

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en la Res. Ex. N°349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Por medio de la Res. Ex. N° 1/Rol D-236-2023, de fecha 29 de septiembre de 2023, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA”) formuló cargos a Wilmer Toledo Quispe (en adelante, “el titular”), titular del establecimiento “Taller Mecánico Import Export JFCAR” por infracción tipificada en el artículo 35, letra h), de la LOSMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión.

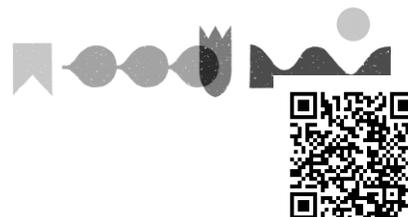
2. Dicha resolución fue notificada personalmente en el domicilio de la titular, con fecha 2 de noviembre de 2023, lo cual consta en el expediente de este procedimiento.

3. Durante la tramitación del presente procedimiento, con fecha 11 de octubre de 2023, esta Superintendencia recibió una nueva denuncia, por medio de la cual se reclama la emisión de ruidos molestos, producto de las actividades desarrolladas en “Taller Mecánico Import Export JFCAR”:

Tabla 1. Denuncias recepcionadas

N°	ID denuncia	Fecha de recepción	Nombre denunciante	Dirección
1	157-I-2023	11-10-2023	Cristian Daladier Vega Soto	[Redacted]

Fuente: Elaboración propia, en base al registro de denuncias de esta Superintendencia.



4. Por su parte, cabe indicar que a dicha denuncia se acompañaron una fotografía simple y dos vídeos de elaboración propia.

5. Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 19.880, en su numeral tercero: *“Se consideran interesados en el procedimiento administrativo: 3. Aquéllos cuyos intereses, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.”* En vista de lo anterior, se considerarán ingresados dichos antecedentes al presente procedimiento, otorgándose el carácter de interesadas a las denunciantes.

6. En virtud de lo anterior, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

I. TÉNGASE PRESENTE EN EL PROCEDIMIENTO LOS ANTECEDENTES individualizados en los considerandos 3 y 4 de la presente resolución.

II. OTORGAR EL CARÁCTER DE INTERESADO en el presente procedimiento, de acuerdo con el artículo 21 de la ley N°19.880, al nuevo denunciante.

III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA o por otro de los medios que establece la Ley N° 19.880, al titular, en el domicilio registrado por esta Superintendencia.

Asimismo, notificar por correo electrónico, o por otro de los medios que establece la Ley N° 19.880, a los interesados en el presente procedimiento



María Paz Córdova Victorero
Fiscal Instructora – División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Notificación:

- Wilmer Toledo Quispe, domiciliado en Sotomayor N° 2171, comuna de Iquique, Región de Tarapacá.
- Cecilia Buendía Rivera, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Cristian Vega Soto, a la casilla electrónica: [REDACTED]

C.C.:

- Oficina regional de Tarapacá, Superintendencia del Medio Ambiente.

Rol ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

